UN LIBRARY

MAR 3 0 1976



NACIONES UNIDAS ASAMBLEA GENERAL



Distr.
GENERAL

A/31/72 29 marzo 1976 ESPAÑOL

ORIGINAL: INGLES

Trigésimo primer período de sesiones Temas 28 y 54 de la lista preliminar*

LA SITUACION EN EL ORIENTE MEDIO

INFORME DEL COMITE ESPECIAL ENCARGADO DE EXAMINAR LAS PRACTICAS ISRAELIES QUE AFECTEN LOS DERECHOS HUMANOS DE LA POBLACION DE LOS TERRITORIOS OCUPADOS

Carta de fecha 29 de marzo de 1976 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de la República Arabe Siria ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de señalar lo siguiente a la atención de Vuestra Excelencia:

El 27 de marzo de 1976, las autoridades israelíes de ocupación, persistiendo en sus medidas represivas contra la población árabe de los territorios ocupados, expulsaron a dos personalidades árabes de la Ribera Occidental ocupada, a saber, el Dr. Ahmad Mohammad Asa'ad Hamzah, de El-Khalil, y el Dr. Abdul-Aziz Haj Ahmad, de El Birah, con el pretexto de que eran responsables del actual levantamiento de la población árabe contra la ocupación ilegal israelí de los territorios árabes.

La precipitada expulsión de ambas personalidades, a pesar de que se presentó un recurso contra su deportación ante la Alta Corte, constituye un nuevo acto de violación de los derechos humanos y las libertades individuales cometido por las autoridades israelíes de ocupación. Representa también una violación notoria del Cuarto Convenio de Ginebra de 12 de agosto de 1949 1/, así como de los principios de la Declaración Universal de Derechos Humanos. Esas medidas colonialistas represivas adoptadas por las autoridades sionistas contra los habitantes árabes son el resultado directo del aliento que los agresores israelíes están recibiendo de ciertas Potencias colonialistas, como se refleja en el último veto emitido por los Estados Unidos de América al final del debate del Consejo de Seguridad sobre la situación resultante de la ocupación ilegal israelí y de la opresión por Israel de la población árabe de los territorios ocupados.

^{*} A/31/50.

^{1/} Naciones Unidas, Treaty Series, Vol. 75, No. 973.

A/31/72 Español Página 2

El Gobierno de la República Arabe Siria pide a Vuestra Excelencia que tome inmediatamente las medidas necesarias para hacer posible que los dos deportados antes mencionados regresen a sus hogares y a su tierra, y para asegurar que no se repitan tales prácticas represivas ilegales por parte de las autoridades israelíes de ocupación.

Le ruego que se sirva hacer comunicar el texto de esta carta, para su rápido examen, a la Comisión de Derechos Humanos y al Comité Especial encargado de examinar las prácticas israelíes que afecten los derechos humanos de la población de los territorios ocupados. Le agradecería también que dispusiera lo necesario para que el texto fuera distribuido como documento oficial de la Asamblea General en relación con los temas 28 y 54 de la lista preliminar de temas para incluir en el programa provisional.

(Firmado) Mowaffak ALLAF
Embajador
Representante Permanente